



Número de circular: SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/0031/2024

Asunto: Se solicita cotización del servicio notarial para la elaboración del acta aclaratoria.
San Francisco de Campeche, Cam., a 31 de mayo de 2024

Lic. Etna Arceo Baranda

Titular de la Notaría Pública No. 51

Avenida Miguel Alemán, No. Ext. 146, entre calle 49 A y Adolfo Ruíz
Cortínez, Barrio de Guadalupe, de esta Ciudad de San Francisco de
Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Presente

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, por conducto de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, le corresponde autorizar los procedimientos de contratación de prestación de servicios profesionales notariales y avalúos relacionados con bienes muebles e inmuebles; sirva el presente para comunicarle que, esta Secretaría le ha identificado como un posible prestador de servicios, es por ello que le solicito la cotización del servicio notarial relativo al acta aclaratoria para la modificación de descripción por error involuntario del predio rustico denominado "Trinidad" dentro del cual se encuentran las fracciones A y B ubicado en el Subtramo Villa madero-Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Es preciso señalar que la fecha límite para presentar la cotización es el 5 de junio de 2024, se presentará por escrito y deberá contener los siguientes requisitos:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 4 meses.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del notario a cargo de la notaría, número de la notaría.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social".
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo





GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Documentación que requiere para el acta aclaratoria.
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega de la escritura pública, en cuyo caso no debe ser superior a 5 días hábiles, previa firma de las partes contratantes.

De igual manera, es importante mencionar que conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Estado no está obligado a otorgar depósito o fianza para el cumplimiento de obligaciones.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en el término antes establecido, no será considerado para la realización del servicio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

/ Benito Jiménez Mozqueda
Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN

Reabi
Rosa Leal
3/Junio/24
1:41 pm

C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Perez.-Secretario de Administración y Finanzas.

C.c.p. Mtro. Luis Angel Hernandez Garcia.-Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN.

C.c.p. Minutario. Benito Jimenez Mozqueda.-Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.

C.c.p. Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo.-Director de Control Patrimonial de la SAFIN.





ACUSE

GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de circular: SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/0031/2024

Asunto: Se solicita cotización del servicio notarial para la elaboración del acta aclaratoria.
San Francisco de Campeche, Cam., a 31 de mayo de 2024

Lic. Alberto Miguel de la Gala Moguel

Titular de la Notaría Pública No.3

Calle 16, No. 211, entre 47 y 49, Barrio de Guadalupe, de esta Ciudad
de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Presente

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, por conducto de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, le corresponde autorizar los procedimientos de contratación de prestación de servicios profesionales notariales y avalúos relacionados con bienes muebles e inmuebles; sirva el presente para comunicarle que, esta Secretaría le ha identificado como un posible prestador de servicios, es por ello que le solicito la cotización del servicio notarial relativo al acta aclaratoria para la modificación de descripción por error involuntario del predio rustico denominado "Trinidad" dentro del cual se encuentran las fracciones A y B ubicado en el Subtramo Villa madero-Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Es preciso señalar que la fecha límite para presentar la cotización es el 5 de junio de 2024, se presentará por escrito y deberá contener los siguientes requisitos:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 4 meses.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del notario a cargo de la notaría, número de la notaría.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social".
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda

Recibí:
31/5/2024





GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Documentación que requiere para el acta aclaratoria.
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega de la escritura pública, en cuyo caso no debe ser superior a 5 días hábiles, previa firma de las partes contratantes.

De igual manera, es importante mencionar que conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Estado no está obligado a otorgar depósito o fianza para el cumplimiento de obligaciones.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en el término antes establecido, no será considerado para la realización del servicio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Benito Jiménez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN

C.c.p. Jozrael Isaac Larracilla Perez.-Secretario de Administración y Finanzas.

C.c.p. Mtro. Luis Angel Hernandez Garcia.-Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN.

C.c.p. Minutario. Benito Jiménez Mozqueda.-Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.

C.c.p. Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo.-Director de Control Patrimonial de la SAFIN.





GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de circular: SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/0031/2024

Asunto: Se solicita cotización del servicio notarial para la elaboración del acta aclaratoria.
San Francisco de Campeche, Cam., a 31 de mayo de 2024

Recibí
03/06/2024
Recepción
Notaria 35,16

Lic. Abelardo Maldonado Rosado

Titular de la Notaría Pública No. 16

Calle Adolfo Ruiz Cortínez, No. Ext. 3 A, entre calle Juárez y 49 B, Barrio de Guadalupe, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Presente

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, por conducto de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, le corresponde autorizar los procedimientos de contratación de prestación de servicios profesionales notariales y avalúos relacionados con bienes muebles e inmuebles; sirva el presente para comunicarle que, esta Secretaría le ha identificado como un posible prestador de servicios, es por ello que le solicito la cotización del servicio notarial relativo al acta aclaratoria para la modificación de descripción por error involuntario del predio rustico denominado "Trinidad" dentro del cual se encuentran las fracciones A y B ubicado en el Subtramo Villa madero-Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Es preciso señalar que la fecha límite para presentar la cotización es el 5 de junio de 2024, se presentará por escrito y deberá contener los siguientes requisitos:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 4 meses.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del notario a cargo de la notaría, número de la notaría.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social".
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo





GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Documentación que requiere para el acta aclaratoria.
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega de la escritura pública, en cuyo caso no debe ser superior a 5 días hábiles, previa firma de las partes contratantes.

De igual manera, es importante mencionar que conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Estado no está obligado a otorgar depósito o fianza para el cumplimiento de obligaciones.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en el término antes establecido, no será considerado para la realización del servicio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

/Benito Jiménez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN

C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Perez.-Secretario de Administración y Finanzas.

C.c.p. Mtro. Luis Angel Hernandez Garcia.-Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN.

C.c.p. Minutario. Benito Jimenez Mozqueda.-Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.

C.c.p. Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moc.-Director de Control Patrimonial de la SAFIN.





Número de circular: SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/0031/2024

Asunto: Se solicita cotización del servicio notarial para la elaboración del acta aclaratoria.
San Francisco de Campeche, Cam., a 31 de mayo de 2024

Lic. Luis Arturo Flores Pavón

Titular de la Notaría Pública No. 26

Calle Montecristo, No. Ext. 25, entre calle 16 y Pablo García, Barrio de San Román, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Presente

*Recibido
Am. Capri. Flores
03. junio 2024
Notario 26
16:59 am.*

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, por conducto de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, le corresponde autorizar los procedimientos de contratación de prestación de servicios profesionales notariales y avalúos relacionados con bienes muebles e inmuebles; sirva el presente para comunicarle que, esta Secretaría le ha identificado como un posible prestador de servicios, es por ello que le solicito la cotización del servicio notarial relativo al acta aclaratoria para la modificación de descripción por error involuntario del predio rustico denominado "Trinidad" dentro del cual se encuentran las fracciones A y B ubicado en el Subtramo Villa madero-Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Es preciso señalar que la fecha límite para presentar la cotización es el 5 de junio de 2024, se presentará por escrito y deberá contener los siguientes requisitos:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 4 meses.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del notario a cargo de la notaría, número de la notaría.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social".
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo





**GOBIERNO
DE TODOS**



**SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Documentación que requiere para el acta aclaratoria.
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega de la escritura pública, en cuyo caso no debe ser superior a 5 días hábiles, previa firma de las partes contratantes.

De igual manera, es importante mencionar que conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Estado no está obligado a otorgar depósito o fianza para el cumplimiento de obligaciones.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en el término antes establecido, no será considerado para la realización del servicio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Benito Jiménez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN

C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Perez.-Secretario de Administración y Finanzas.

C.c.p. Mtro. Luis Angel Hernandez Garcia.-Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN.

C.c.p. Minutario. Benito Jimenez Mozqueda.-Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.

C.c.p. Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo.-Director de Control Patrimonial de la SAFIN.





Número de circular: SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/0031/2024

Asunto: Se solicita cotización del servicio notarial para la elaboración del acta aclaratoria.
San Francisco de Campeche, Cam., a 31 de mayo de 2024

Lic. Fanny Guillermo Maldonado

Titular de la Notaría Pública No. 23

Calle 57, entre 12 y 14, colonia Centro, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche

Presente

Recibido
11:18 am
03/06/24
Johnny Jairo
Chamari Aguilar

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, por conducto de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, le corresponde autorizar los procedimientos de contratación de prestación de servicios profesionales notariales y avalúos relacionados con bienes muebles e inmuebles; sirva el presente para comunicarle que, esta Secretaría le ha identificado como un posible prestador de servicios, es por ello que le solicito la cotización del servicio notarial relativo al acta aclaratoria para la modificación de descripción por error involuntario del predio rustico denominado "Trinidad" dentro del cual se encuentran las fracciones A y B ubicado en el Subtramo Villa madero-Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Es preciso señalar que la fecha límite para presentar la cotización es el 5 de junio de 2024, se presentará por escrito y deberá contener los siguientes requisitos:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 4 meses.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del notario a cargo de la notaría, número de la notaría.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social".
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda





GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Documentación que requiere para el acta aclaratoria.
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega de la escritura pública, en cuyo caso no debe ser superior a 5 días hábiles, previa firma de las partes contratantes.

De igual manera, es importante mencionar que conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Estado no está obligado a otorgar depósito o fianza para el cumplimiento de obligaciones.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en el término antes establecido, no será considerado para la realización del servicio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Benito Jiménez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN

C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Perez.-Secretario de Administración y Finanzas.

C.c.p. Mtro. Luis Angel Hernandez Garcia.-Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN.

C.c.p. Minutario. Benito Jimenez Mozqueda.-Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.

C.c.p. Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo.-Director de Control Patrimonial de la SAFIN.





ACUSE

GOBIERNO DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de circular: SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/0031/2024

Asunto: Se solicita cotización del servicio notarial para la elaboración del acta aclaratoria.
San Francisco de Campeche, Cam., a 31 de mayo de 2024

Lic. Nelia del Pilar Pérez Curmina

Titular de la Notaría Pública No. 40

Calle 61, No. 13, entre calle 10 y 12, colonia Centro, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Presente

*Recibido
31/06/2024
[Firma]*

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, por conducto de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, le corresponde autorizar los procedimientos de contratación de prestación de servicios profesionales notariales y avalúos relacionados con bienes muebles e inmuebles; sirva el presente para comunicarle que, esta Secretaría le ha identificado como un posible prestador de servicios, es por ello que le solicito la cotización del servicio notarial relativo al acta aclaratoria para la modificación de descripción por error involuntario del predio rustico denominado "Trinidad" dentro del cual se encuentran las fracciones A y B ubicado en el Subtramo Villa madero-Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Es preciso señalar que la fecha límite para presentar la cotización es el 5 de junio de 2024, se presentará por escrito y deberá contener los siguientes requisitos:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 4 meses.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del notario a cargo de la notaría, número de la notaría.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social".
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda





GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Documentación que requiere para el acta aclaratoria.
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega de la escritura pública, en cuyo caso no debe ser superior a 5 días hábiles, previa firma de las partes contratantes.

De igual manera, es importante mencionar que conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Estado no está obligado a otorgar depósito o fianza para el cumplimiento de obligaciones.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en el término antes establecido, no será considerado para la realización del servicio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Benito Jiménez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN

C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Perez.-Secretario de Administración y Finanzas.

C.c.p. Mtro. Luis Angel Hernandez Garcia.-Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN.

C.c.p. Minutario. Benito Jimenez Mozqueda.-Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.

C.c.p. Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo.-Director de Control Patrimonial de la SAFIN.





Número de circular: SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/0031/2024

Asunto: Se solicita cotización del servicio notarial para la elaboración del acta aclaratoria.
San Francisco de Campeche, Cam., a 31 de mayo de 2024

Lic. Ramiro Gabriel Sansores Gantús

Titular de la Notaría Pública No. 19.

Calle 63, No. 22, entre calles 12 y 14, colonia Centro, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Presente

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, por conducto de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, le corresponde autorizar los procedimientos de contratación de prestación de servicios profesionales notariales y avalúos relacionados con bienes muebles e inmuebles; sirva el presente para comunicarle que, esta Secretaría le ha identificado como un posible prestador de servicios, es por ello que le solicito la cotización del servicio notarial relativo al acta aclaratoria para la modificación de descripción por error involuntario del predio rustico denominado "Trinidad" dentro del cual se encuentran las fracciones A y B ubicado en el Subtramo Villa madero-Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Es preciso señalar que la fecha límite para presentar la cotización es el 5 de junio de 2024, se presentará por escrito y deberá contener los siguientes requisitos:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 4 meses.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del notario a cargo de la notaría, número de la notaría.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social".
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda



Recibi
2024-03-20



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Documentación que requiere para el acta aclaratoria.
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega de la escritura pública, en cuyo caso no debe ser superior a 5 días hábiles, previa firma de las partes contratantes.

De igual manera, es importante mencionar que conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Estado no está obligado a otorgar depósito o fianza para el cumplimiento de obligaciones.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en el término antes establecido, no será considerado para la realización del servicio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Benito Jiménez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN

C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Perez.-, Secretario de Administración y Finanzas.

C.c.p. Mtro. Luis Angel Hernandez Garcia.-, Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN.

C.c.p. Minutario. Benito Jiménez Mozqueda.-, Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.

C.c.p. Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo.-, Director de Control Patrimonial de la SAFIN.

